



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1
DE JEREZ DE LA FRONTERA
TFNO: 956 336 392 FAX: 956 346 298

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

Fecha de Emisión: DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FINCA DE Jerez de la Frontera N°: 32489

CODIGO REGISTRAL UNICO: 11018000268012



DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Solar en la ciudad de Jerez de la Frontera, calle General Sánchez Mira, número sesenta y tres, cuya superficie es de mil doscientos setenta y cinco metros con setecientos cincuenta y ocho milímetros cuadrados, y linda: por su frente o fachada, con la dicha calle General Sánchez Mira; por su derecha entrando, con terrenos propios de don José Villa Vega y Callejón del Agua; por izquierda, una nueva calle llamada Lealas; y por su fondo, con la calle Asta y el citado Callejón del Agua.- Sobre el solar ha sido construido un edificio que tiene la siguiente descripción: Edificio para cinematógrafo, totalmente construido en esta finca, calle General Sánchez Mira número sesenta y tres, cuyo polígono de base coincide exactamente con la superficie de la misma finca, por lo cual tiene sus mismo linderos.- Su volumen es de diez mil doscientos metros cúbicos.- La armadura está construida de vigas de hierro y hormigón armado y las paredes de ladrillo y pilares de hormigón.- Consta de dos plantas y sótano.- La planta baja ocupa la totalidad del solar y consta de vestíbulo común de entrada, otro de preferencia y otro de general, ambos con sus servicios de aseo, bares y taquillas.- La planta alta, construida igualmente de ladrillos y vigas de hormigón, ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, consta de cabina de proyección y de enrollado, servicio de aseo y dos habitaciones, una para guardarropa de personal y otra para almacén de repuesto.- El sótano tiene una superficie de cuarenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados.- Hay una escalera corrida de la planta alta al sótano.- REFERENCIA CATASTRAL: 5347302QA5654E0001JD.-

ESTADO COORDINACIÓN: No consta

ESTADO CONSTRUCTIVO: No es obra nueva

TITULARIDADES

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE 11018000268012

Pág: 1 de 4

NOMBRE TITULAR _____ N.I.F. _____ TOMO LIBRO FOLIO ALTA _____

100,000000% del pleno dominio, por título de CAMBIO DE DENOMINACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario _____ el día 25/07/2017, con número de protocolo 1293, inscrita el 12/12/17.

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A. para responder de 300.000 euros de principal; devengando un 3% del principal; de intereses de demora 147.000 euros de intereses de demora, durante 24 meses al 24,5% anual hasta un tipo máximo del 24,5% anual; de 45.000 euros de costas y gastos;. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA MARÍA ESTHER VALLEJO VEGA, de fecha 17/10/14, que motivó la inscripción 10ª, de fecha 14/11/14. Expedida certificación de cargas.-

HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A. para responder de 1.500.000 euros de principal; devengando un 8% del principal; de intereses de demora 360.000 euros de intereses de demora, durante 24 meses al 12% anual hasta un tipo máximo del 12% anual; de 225.000 euros de costas y gastos;. En virtud de escritura otorgada en JEREZ DE LA FRONTERA ante DOÑA MARÍA ESTHER VALLEJO VEGA, de fecha 17/10/14, que motivó la inscripción 11ª, de fecha 21/11/14.

Registro Solares Declarada la inclusión de esta finca en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, -Finca número A040-, por incumplimiento de los deberes urbanísticos de edificación, por Resolución del Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, don José Antonio Díaz Hernández, de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinte, según certificación expedida el pasado día dieciocho de Enero del año dos mil veintiuno por don Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno de dicho Ayuntamiento, en la que se inserta la Resolución citada dictada a tal efecto.-

Gravada con afecciones fiscales.-

Documentos relativos a la finca presentados y vigentes al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas

físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



-----ADVERTENCIA-----

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1. Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.
2. Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
3. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@registro.es
4. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el

Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
5. La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-